

Sigfrido Steidel Figueroa Director Administrativo de los Tribunales

10 de septiembre de 2021

CIRCULAR NÚM. 11 AÑO FISCAL 2021-2022

Juezas Administradoras y Jueces Administradores Regionales, Jueces y Juezas del Tribunal de Primera Instancia, Ayudante Especial de la Jueza Presidenta, Alguaciles Regionales, Alguaciles Supervisores(as), Secretarias Regionales, Secretarios y Secretarias del Tribunal, Directoras Ejecutivas y Directores Ejecutivos Regionales, Directora de la Oficina de Auditoría Fiscal y Operacional, Directora de Operaciones, Directora de la Academia Judicial Puertorriqueña, Director de Informática, Directora de la Oficina de Educación y Relaciones con la Comunidad, Alguacil General del Poder Judicial, Jefa de la Oficina de las Secretarías y Jefa de la Oficina de Análisis y Desarrollo de Sistemas

Atención de casos de Cobro de Dinero (Regla 60) y de Ejecución de Hipoteca; Revisión del formulario OAT 991-A Notificación y Citación sobre Cobro de Dinero

El Memorando Núm. 68 de 28 de junio de 2021, Actualización de las Medidas Adoptadas por el Poder Judicial de Puerto Rico para la Operación en los Tribunales, dispuso que la cuarta fase del plan de reapertura de las operaciones judiciales iniciaría el 1 de julio de 2021. Entre otras cosas, el memorando autorizó a los Jueces Administradores y las Juezas Administradoras Regionales, así como al personal directivo de las dependencias administrativas, a convocar presencialmente al personal sin sujeción a un número porcentual máximo de empleados, sujeto a que se garantice el distanciamiento de al menos seis (6) pies en los espacios públicos y privados y al cumplimiento de las demás medidas de seguridad vigentes hasta el momento. Además, reiteró la importancia de fomentar el trabajo remoto de acuerdo con la política adoptada por el Poder Judicial mediante la aprobación de la Circular Núm. 20 de 8 de mayo de 2020 y autorizó la tramitación en el Tribunal de Primera Instancia de todo tipo de asunto de competencia superior o municipal.

Ÿ

De forma consecuente con la fase cuatro de reapertura, se autoriza el trámite regular de las reclamaciones dinerarias instadas al amparo de la Regla 60 de Procedimiento Civil, salvo que exista algún impedimento legal o moratoria que impida su atención. En consecuencia, no será necesario que, una vez se presente un caso por cobro de dinero bajo dicha disposición legal, las partes sean citadas para una vista inicial. Estos casos serán citados para celebrar el juicio en su fondo mediante

videoconferencia. De modo excepcional, podrá emitirse una citación para celebrar el juicio de manera presencial, parcial o total, previa coordinación con los Jueces Administradores y las Juezas Administradoras Regionales, en cuyo caso se citarán en horarios escalonados. En atención a lo dispuesto, se enmienda el formulario OAT 991-A *Notificación y Citación sobre Cobro de Dinero*. La versión aprobada del formulario será distribuida por la Oficina de Sistemas y Procedimientos.

Los tribunales continuarán la atención ordinaria de los casos de ejecución de hipoteca, incluidos los procedimientos posteriores a la sentencia, excepto cuando la parte demandada se encuentre acogida a un proceso de moratoria o exista algún impedimento legal para celebrar tales procedimientos. Al igual que en los demás procesos civiles, las audiencias para estos fines se llevarán a cabo mediante videoconferencia, salvo circunstancias excepcionales que justifiquen audiencias presenciales y previa autorización del Juez Administrador o de la Jueza Administradora de la Región Judicial que corresponda.

Se deja sin efecto la Circular Núm. 16 de 28 de octubre de 2020 Vistas Mediante Videoconferencia en casos de Desahucio, Cobro de Dinero (Regla 60) y Ejecución de Hipoteca y Revisión de los Formularios OAT 972 Emplazamiento y Citación por Desahucio y OAT 991-A Notificación y Citación sobre Cobro de Dinero, y cualquier otra circular o memorando que esté en contravención con lo aquí establecido.

Las disposiciones de esta Circular entrarán en vigor inmediatamente.

Sigfrido Steidel Figueroa

	TRIBUNAL GEI Tribunal de Sala	NERAL DE Primera In	stancia	
	Parte Demandante V. Parte Demandada	So Re	so Núm. ore: COBRO DE DI gla 60 de las Regla il de 2009, según e	s de Procedimiento
	NOTIFICACIÓN Y CITA	ACIÓN SOI	BRE COBRO DE D	INERO
A:	Nomb	re de la parl	e demandada	
	Dirección	postal de la	parte demandada	
	Dirección res	sidencial de	la parte demandada	
Pr qu Se ca	Citación sobre Cobro de Dinero y ocedimiento Civil de 2009, según enn e se ha presentado una demanda e cretaría de esta Sala. La parte dem ntidad de \$ Incluir	nendadas, e en contra d andante al	l (la) Secretario(a) le la parte demand ega que la parte de	de este Tribunal notific dada de epígrafe en l emandada le adeuda l
Se de	encionada. notifica que el Tribunal ha señalado , a las a.	el juicio par m.	a este caso, el mediante videocon	detalle de la reclamació de ferencia a la cual podr
Se de co Pa an la co inf sa Er inf	notifica que el Tribunal ha señalado	el juicio par m. p.m., cañado(a) p presentar u a dirección o vista. Se a a coordinar unal. á exponer s are de asisti	a este caso, el mediante videocon or un(a) representa na moción en el té lel correo electrónic dvierte que, en la evo oración de una vida comparecencia e su posición respecto r al juicio, el Tribuna itado en la demand	detalle de la reclamació de de ferencia a la cual podr inte legal. rmino de cinco (5) día o a donde se les envial rentualidad de no contideoconferencia, debei l día del juicio desde u to a la reclamación. Se al podrá dictar sentence a sin más citarle ni oírli
Se de co Pa an la co inf sa Er inf	notifica que el Tribunal ha señalado e , a las a . a . mparecer por derecho propio o acompara poder participar del juicio deberá tes de la fecha del juicio, informando la invitación o enlace para acceder a la van las herramientas tecnológicas paormarlo de inmediato al Tribunal para lón de videoconferencia desde el Tribunal para orma que, si la parte demandada podra orma que, si la parte demandada deja rebeldía en su contra y conceder el redecir, podrá ordenar el pago de cualo	el juicio par m. p.m., cañado(a) p presentar u a dirección o vista. Se a ira la celel a coordinar unal. á exponer : tre de asisti emedio solio quier cantid	a este caso, el mediante videocon or un(a) representa na moción en el té lel correo electrónic dvierte que, en la evo oración de una vida comparecencia e su posición respecto r al juicio, el Tribuna itado en la demand	detalle de la reclamació de de ferencia a la cual podr inte legal. rmino de cinco (5) día o a donde se les enviar rentualidad de no conte deoconferencia, deber l día del juicio desde u to a la reclamación. Se al podrá dictar sentence a sin más citarle ni oírle
See de co Pa an la co inf sa Er inf en es	notifica que el Tribunal ha señalado e , a las a . a. mparecer por derecho propio o acompara poder participar del juicio deberá tes de la fecha del juicio, informando la invitación o enlace para acceder a la ven las herramientas tecnológicas para para lo de inmediato al Tribunal para lo de videoconferencia desde el Tribunal para lo de videoconferencia desde el Tribunal para lo de videoconferencia desde el Tribunal para la la venta que, si la parte demandada deja rebeldía en su contra y conceder el redecir, podrá ordenar el pago de cualdo.	el juicio par m. p.m., cañado(a) p presentar u a dirección o vista. Se a ira la celel a coordinar unal. á exponer : tre de asisti emedio solio quier cantid	a este caso, el	detalle de la reclamació de ferencia a la cual podr inte legal. rmino de cinco (5) día o a donde se les envia ventualidad de no cont deoconferencia, debe I día del juicio desde u to a la reclamación. S al podrá dictar sentenc a sin más citarle ni oírl demanda.
See de co Pa an la co inf sa Er inf en es	notifica que el Tribunal ha señalado e , a las a. mparecer por derecho propio o acompara poder participar del juicio deberá tes de la fecha del juicio, informando la invitación o enlace para acceder a la verial la substanción de inmediato al Tribunal para lo de videoconferencia desde el Tribunal que si la parte demandada podra orma que, si la parte demandada deja rebeldía en su contra y conceder el redecir, podrá ordenar el pago de cualca de la Nombre del (de la)	el juicio par m.	a este caso, el	detalle de la reclamació de de ferencia a la cual podr inte legal. rmino de cinco (5) día o a donde se les envia ventualidad de no cont deoconferencia, debe l día del juicio desde u to a la reclamación. Sal podrá dictar sentenca a sin más citarle ni oírl demanda. de e del (de la)

Nota: Este modelo es un extracto del formulario aprobado el cual incluimos como referencia. No sustituye la versión electrónica que será distribuida en su totalidad por la Oficina de Sistemas y Procedimientos de la Oficina de Administración de los Tribunales.